

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



**EL ANTEPROYECTO Y EL PROYECTO DE
CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EL
DEBIDO PROCESO**

*Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales*

KARIN ELIZABETH SEGUEL ZAPATA

2 0 0 9

INTRODUCCION

El Código de Procedimiento Civil vigente en Chile data de 1902 (fue promulgado el 28 de Agosto de 1902 y publicado el 30 de Agosto del mismo año) y durante toda su vigencia, no han sido pocas las reformas realizadas a sus normas con el objeto de que la aplicación de las mismas sea la más adecuada para responder a las distintas y cambiantes necesidades de nuestra sociedad, que sin embargo respetan los mismos lineamientos generales de la legislación del siglo XIX.

Es una verdad indiscutible que una reforma parcial de la Justicia Civil ya no es suficiente. Es necesaria una modificación profunda a nuestro sistema procesal civil, que sea congruente con las distintas reformas que se han llevado a cabo en nuestro país en el último tiempo, ya sea en el ámbito penal, de familia, laboral, por mencionar algunos.

La situación judicial de nuestro país es insostenible, existe un alto índice de morosidad judicial. Nuestro procedimiento se caracteriza por ser excesivamente lento, formalista, dispendioso. A modo de ejemplo podemos señalar que en el año 2005, el 47% de las causas que ingresaron a Tribunales de nuestro país correspondía a causas civiles, el índice de litigiosidad de las causas en primera y segunda instancia, es decir, el número de causas ingresadas por cada 100.000 habitantes, en juzgados o tribunales civiles en Chile alcanzó el nivel más alto de Latinoamérica con 5.914, seguido por Argentina con 5.642¹.

A nivel de América Latina y el Caribe se gesta un proceso de reforma que pretende un cambio integral a los procedimientos civiles, así como modificaciones a temas particulares dentro del mismo ámbito, como por ejemplo, la desjudicialización de ciertos procedimientos. Siguiendo en esta línea de trabajo, en nuestro país han

¹ Datos que es posible corroborar en el estudio “Reporte sobre la Justicia en las Américas 2006-2007” disponible online en www.cejamericas.org

sido diversos los esfuerzos para situar como tema contingente la necesidad de una reforma procesal civil. Fruto de ello, se elaboró el texto del Anteproyecto de Código Procesal Civil, cuyo análisis por parte del Foro Procesal Civil dio como resultado la elaboración de un Proyecto de Código Procesal Civil, actualmente en discusión en el Parlamento.

El presente trabajo tiene por objeto el análisis de ciertos temas importantes y, algunos de ellos, innovadores dentro de ambos textos antes citados, esto con el objeto de determinar si con la inclusión de los mismos como normas de un nuevo Código de la República se respeta la garantía constitucional del Debido Proceso. ¿Se vulneraría esta garantía al consagrar institutos procesales, como la prueba oficiosa, el procedimiento monitorio o las cargas dinámicas probatorias, dentro de nuestra legislación? ¿Superan un análisis de constitucionalidad, desde la óptica del Debido Proceso, ambos textos citados? Son las preguntas a responder por este trabajo.

